



REGLAMENTO INTERNO

"Aprendiendo a ser y a convivir"

AÑO 2021

TITULO V: RELACIONES Y COORDINACIÓN CON LA COMUNIDAD

CAPÍTULO I: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS EDUCANDAS

Art. 137.- Del alumnado

El alumnado del Colegio de los Sagrados Corazones está constituido por niñas y señoritas que deben estar atentas al desafío de construir un mundo más justo, evitando la ostentación, resaltando por la sobriedad en sus actos, que busquen activamente un compromiso social cristiano, en concordancia con los avances de la época y el carisma de la Congregación de Los Sagrados Corazones.

Art. 138.- Derechos

Son Derechos de las alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones los siguientes:

- a) Ser valoradas y tratadas con dignidad y el respeto debido a toda persona humana como hijas de Dios, en un clima de exigencia, pero con formación en una auténtica libertad responsable.
- b) Recibir una consistente formación en la Fe Católica, los Valores y Principios Éticos y Morales, así como sobre el Ideario del Colegio y de la Congregación de Los Sagrados Corazones.
- c) Las alumnas tienen derecho a que se les respeten la libertad de conciencia y sus convicciones religiosas, morales e ideológicas, y su intimidad en relación con aquellas creencias y convicciones.
- d) Recibir formación e instrucción acorde con los avances de las Ciencias y de la Tecnología, adecuada a su nivel de desarrollo.
- e) Ser evaluadas con justicia y objetivamente, tanto en las evaluaciones académicas como de conducta. Asimismo, ser evaluadas fuera de los plazos establecidos, en caso de enfermedad o fuerza mayor, debidamente comprobada y justificada. A partir de 1ro de sec. ser informadas acerca de su posición en el tercio o quinto superior.
- f) Recibir orientación profesional y/o ocupacional a través del departamento Psicopedagógico.
- g) Conocer el presente Reglamento Interno, Normas de Disciplina, Normas de Convivencia y todas las disposiciones que les conciernen como alumnas.
- h) Ser elegidas para participar en las organizaciones o representaciones estudiantiles, pudiendo desempeñar funciones previstas en la reglamentación respectiva, siempre y cuando cumplan con los criterios de presentación a las mismas.

- i) Representar oficialmente al Colegio, en reconocimiento de sus logros académicos, así como de sus habilidades y destrezas deportivas o artísticas.
- j) Participar en las actividades, paseos y viajes culturales que organice el Colegio, de acuerdo a las normas señaladas en el presente Reglamento.
- k) Expresar libremente, en forma educada y digna sus ideas, planes, problemas, necesidades y sugerencias ante las autoridades del Colegio y/o a través de sus representantes en el Consejo Estudiantil.
- l) Gozar de las Becas que brinde el Colegio de acuerdo a las normas señaladas en el presente Reglamento.

Art. 139.-Deberes

Son Deberes de las alumnas de los Sagrados Corazones:

- a) El estudio constituye el primer deber de nuestras alumnas, esto conlleva a que aprovechen sus aptitudes personales y de la formación e información que se imparte en nuestro Colegio con el fin de lograr una preparación integral. Este deber se concreta en la obligación de asistir a clases puntualmente, respetar las fechas del calendario escolar y el horario establecido, participar activamente en compromisos de representación asumidos, realizar las tareas encomendadas por los profesores y respetar el derecho al estudio de sus compañeras.
- b) Deben conocer el Ideario del Colegio y su Filosofía, inspirada en principios humanos y cristianos.
- c) Las alumnas deben ser respetuosas con el profesorado, el personal no docente y sobre todo, con sus propias compañeras. También deben ser respetuosas con los ritos religiosos católicos y de saludo a la Patria.
- d) Deben ser puntuales en la asistencia a las actividades de toda índole programadas dentro de los horarios académicos (clases, talleres, clubes) y fuera del Colegio (actividades de extensión deportiva, artística y litúrgica). La puntualidad también implica no retirarse antes de la finalización de una actividad.
- e) Deben hacer caso inmediato de las advertencias académicas, formativas y de seguridad de los profesores y del personal no docente del Centro.
- f) Deben utilizar un vocabulario correcto y comportarse haciendo uso de los buenos modales. Se espera de ellas que practiquen la acogida y solidaridad en actos cotidianos de convivencia.
- g) Portarán el uniforme escolar de acuerdo a las indicaciones de decoro y sobriedad que se mencionan en la Guía educativa, Reglamento y de acuerdo al horario que a cada grado le corresponde en actividades internas y externas que se programen.
- h) Permanecerán en el lugar que les corresponde de acuerdo a la actividad académica, artística o deportiva programada, llevando a tal efecto los materiales necesarios, manteniendo el lugar de trabajo limpio y organizado para evitar accidentes.
- i) Responderán con honestidad en las evaluaciones y tareas delegadas, citando las fuentes de información con veracidad.
- j) Deben cuidar y preservar el material de las compañeras y el del Colegio, sus instalaciones, mobiliario, equipos y materiales, haciendo uso adecuado de los mismos, siendo de responsabilidad de las alumnas su correcta manipulación.

- k) No emitirán opiniones verbales, escritas ni gráficas que calumnien e injurien a las personas del entorno educativo en general.
- l) No deben comercializar artículos o servicios de cualquier naturaleza ni traer montos significativos de dinero.
- m) Dentro del Colegio, no intervendrán en actividades político partidarias, ni concursos ajenos a los intereses estudiantiles, ni tomarán el nombre de la Institución para tales fines.
- n) La alumna tiene el deber de entregar sus tareas sin haber copiado el trabajo intelectual de otras estudiantes, citando las fuentes de información externa que haya usado como muestra de idoneidad académica practicada desde los primeros años de estudio.

CAPÍTULO II: DE LOS ESTÍMULOS

Art. 140.- Estímulos

Los estímulos que el Colegio otorgue a las alumnas de los Sagrados Corazones serán previa evaluación cuantitativa y cualitativa por un comité; su otorgamiento no es una obligación y se entregarán a criterio de la comisión, en decisión inimpugnable los siguientes:

- a) Figurar como Primer puesto en el Cuadro de Honor de Rendimiento Académico y de Comportamiento.
- b) Recibir al final de cada año lectivo un diploma por haber conseguido las más altas calificaciones en su rendimiento académico y comportamiento, salvo opinión distinta de la comisión encargada de evaluar su otorgamiento.
- c) Ser elegidas y premiadas cada año como “La Mejor Compañera” por sus propias compañeras de promoción.
- d) Recibir al final de cada bimestre, una tarjeta de felicitación por buen comportamiento y/o por buen nivel académico (en secundaria)
- e) Representar al Colegio en forma oficial, si fuera elegida para ello por la Coordinación respectiva.
- f) Para las alumnas de 5° de Secundaria, conformar la Escolta del Pabellón Nacional o la del Estandarte del Colegio en los izamientos internos y actos públicos en mérito a su destacado rendimiento y comportamiento.

Art. 141.- Premios

En el ámbito académico, las alumnas se harán merecedoras de los Premios que a continuación se indican, previa evaluación del comité respectivo, quien tendrá en cuenta tanto el aspecto académico, la conducta y el perfil de la alumna para el otorgamiento del premio:

- a) **Excelencia:** Se otorgará a la alumna de 5to de secundaria que haya obtenido el mayor puntaje durante sus cinco años de estudios, siempre y cuando su promedio ponderado sea de 18 como mínimo y tenga una calificación en conducta de AD: 18 a 20, acorde con el perfil de la alumna de los Sagrados Corazones durante todos sus años de estudio, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora.

- b) **Premio de honor:** Otorgado a la alumna considerada como el primer puesto de su Promoción, que ha obtenido el mayor puntaje de su respectivo grado y que tenga en conducta dos AD y dos A como mínimo en los respectivos bimestres.
- c) **Premios de aprovechamiento y conducta:** Otorgado a las alumnas de cada grado que siguen en puntaje a la alumna considerada como el primer puesto y que tienen una conducta de dos AD y dos A como mínimo en los respectivos bimestres.
La diferencia de puntaje entre el Premio de Honor y el Premio de Aprovechamiento y Conducta, debe ser máximo 04 puntos. En caso de haber una diferencia mayor a lo estipulado, no habrá Premio de Aprovechamiento y Conducta.
Entre los premios otorgados para Aprovechamiento y Conducta de un mismo grado la diferencia de puntaje deberá ser máximo de dos puntos.
- d) **Premio de idiomas:** Otorgado a la alumna que obtenga las más altas calificaciones en el aprendizaje de FRANCÉS o de INGLÉS que son las dos lenguas extranjeras que ofrece el Colegio.
- e) **Premios:** a los primeros puestos en los Concursos Internos o Externos académicos, deportivos o artísticos.

La alumna que ostente el primer puesto de la Promoción de quinto de secundaria, de acuerdo a las normas legales vigentes, se hace acreedora a la exoneración del Examen de Ingreso a las Universidades locales, o tendrá opción a un examen adicional y especial en las Universidades de la Capital de la República.

Tendrán mención especial las alumnas que ocupen del 2do al 5to puesto en el Ranking de calificaciones de su Promoción, al culminar el 5º de Secundaria, de acuerdo a disposiciones específicas.

Art. 142.- Comportamiento

El comportamiento de las alumnas será evaluado y calificado de acuerdo a los siguientes criterios (Inicial, Primaria y Secundaria): Respeto, responsabilidad, laboriosidad y orden y aseo.

Cada profesor llega a una nota por alumna en base a los criterios señalados. La tutora coloca su propia nota de tutoría como un profesor más. En un acápite aparte, la tutora incluirá un puntaje de mérito o demérito que incluya los criterios de compromiso y presentación personal que sume o reste a la nota de comportamiento general de los profesores.

CAPITULO III: DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Art. 143.- Medidas de convivencia

Las medidas de convivencia tienen como finalidad lograr un cambio positivo en la conducta de la alumna. Las medidas de convivencia que se plantean en este Reglamento, quieren conseguir que las alumnas, tengan la oportunidad de revisar su proceder y comprometerse con los cambios que se requieren para una convivencia en respeto a las normas, a través de una acción reparadora. Las circunstancias tenidas en cuenta al momento de la aplicación de una medida de convivencia contemplarán: el comportamiento anterior a la falta, la confesión voluntaria y oportuna de la misma, los atenuantes o agravantes¹, y/o el haber actuado por culpa o intermediación de un tercero.

Toda medida de convivencia se aplicará de acuerdo a la naturaleza de la falta, y no se seguirá necesariamente un sistema progresivo. Posteriormente a la aplicación de una medida de convivencia habrá una acción reparadora diseñada de acuerdo a la falta cometida y la edad de la alumna. Se aplicarán procedimientos de mediación (círculos restauradores, confrontaciones dirigidas, etc.) como métodos alternativos de solución de conflictos cuando estos se gestionen antes del desenlace del conflicto mismo.

A partir de este año 2021, serán parte de este Reglamento una serie de aportes relacionados al comportamiento en entornos virtuales, los cuales complementan lo dicho y reglamentado para la educación presencial.

Art. 144.- Acción reparadora²

La acción reparadora será diseñada a partir de criterios psicológicos, formativos, cristianos, contemplados en nuestros documentos de gestión educativa, principalmente el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Global, entre otros. La alumna involucrada en esta acción deberá realizarla a la hora de la salida o en una fecha diferente y tendrá características de servicio voluntariamente aceptado de apoyo a algún Área dentro del ámbito del Colegio. Pueden diseñarse acciones reparadoras virtuales en la medida que estas reflejen un proceso de reflexión y auténtica reparación de la falta. Cabría la posibilidad, de acuerdo a la falta, de que la acción reparadora incluya el hecho de tener que restituir, reparar, pagar cualquier bien, mueble o inmueble, que se dañe, destruya o extravíe. La acción reparadora o Plan Correctivo serán comunicados oportunamente a los padres de familia.

Art. 145 Medidas de Convivencia

Las medidas de convivencia tienen un procedimiento regido por los pasos que dictan las prácticas restaurativas³ en el ámbito escolar.

¹ De mediar circunstancias atenuantes a la falta cometida, se podrá reducir la amonestación a otro modo de llamada de atención; así como, de mediar circunstancias agravantes de los hechos se podría aumentar la rigurosidad de la medida de convivencia. En ambos casos será de consideración únicamente de la Comisión de disciplina, la denominación de circunstancias como atenuantes o agravantes.

² Acción reparadora: Son actividades internas diseñadas a partir de las características de la falta. No tienen

el perfil de una medida de convivencia sino de un “trabajo para reparar vínculos”.

- a) Conversación y escucha activa de la profesora y/o tutora con anotación en el parte diario.
- b) Conversación restaurativa e información a los padres de familia (agenda y/o papeleta)
- c) Acción reparadora a consecuencia de la falta y comunicación con los padres a través de papeleta.
- d) Suspensión con o sin asistencia al Colegio por número determinado de días de acuerdo a la falta y acción reparadora (medida disciplinaria) informada a los padres a través de entrevista personal y compromiso (firmado por los padres y alumnas).
- e) Suspensión de la participación en ciertas actividades escolares virtuales y/o presenciales
- f) Suspensión temporal de la asistencia al colegio
- g) Suspensión definitiva.

Si se presentara una conducta inadecuada explícita durante el desarrollo de la clase virtual, se aplicarán las medidas de convivencia regidas por los pasos que dictan las Prácticas Restaurativas: la tutora deberá programar una reunión virtual con la alumna para tener una conversación y escucha activa (anotación en anecdotario virtual).

Se citará virtualmente a los padres de familia y se hará el seguimiento de la conducta de la alumna por parte de la tutora y del área de Disciplina/Normas de Convivencia. Esto generará un Informe dirigido a la Dirección Formativa.

En caso sea requerido, se citará virtualmente a los padres de familia con la encargada de Disciplina/Coord. Normas de Convivencia para conversar sobre el comportamiento observado en la alumna.

Toda reunión virtual con una alumna, esté o no acompañada por sus padres, será grabada por el docente, tutor, o coordinador correspondiente y guardada adecuadamente en caso sea requerida por alguna de las Direcciones.

Art. 146.- Faltas y tardanzas

Las justificaciones por inasistencias (virtuales o presenciales) y tardanzas deben ser presentadas a través de la página web del Colegio siguiendo los procedimientos y formatos que allí se encuentran dentro de los 3 días hábiles a partir de la inasistencia de la alumna. De ser necesario, esta justificación irá acompañada por la documentación respectiva.

La inasistencia injustificada a una clase presencial o virtual, hace perder el derecho a ser evaluada si en ese período se realizara algún examen, a no ser que presente una justificación oportuna.

Tratándose de tardanzas presenciales, deberán ser justificadas con el mismo formato previamente descrito de las inasistencias. La nota final de conducta del bimestre estará condicionada en uno de sus criterios, a la cantidad de

³ Definiríamos así las Prácticas Restaurativas como propuestas de actuación encaminadas a fortalecer a la comunidad, *prevenir* la aparición de conflictos e *intervenir* sobre ellos, de tal manera que *la persona que ofende* asuma, de manera responsable, el hecho y *el ofendido* pueda ser *escuchado* y *sentirse reparado*.

tardanzas injustificadas presenciales de la alumna al momento de ingresar al Colegio. Si estas superan el número de 4 en el bimestre, sin justificar, se restaría un solo punto al promedio de conducta.

Art. 147.- Faltas

Las Faltas que las alumnas cometan, pueden ser consideradas: **Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Muy Graves.**

Art. 148.- Faltas Leves

Se califican como **Faltas Leves** aquellas que no desestabilizan las actividades pedagógicas o formativas del resto de alumnas o docentes en el instante que se producen, que son pasajeras y no reiterativas.

Son consideradas faltas leves:

- a) Las tardanzas y/o ausencias no justificadas en número menor de cuatro.
- b) El uso incorrecto del uniforme, así como el uso de accesorios excesivos. ⁴
- c) El ingreso y la permanencia en aulas diferentes a la suya sin autorización expresa. Salir de clase sin autorización expresa del profesor.
- d) Evadir clases por una única y primera vez o no asistir a clases estando dentro del Colegio. A partir de la reincidencia de una evasión⁵ a clases o a alguna actividad interna, (misa, charlas, ensayos, talleres o clubes), esta se convertirá en falta grave.
- e) Fomentar la indisciplina constantemente, interrumpiendo el normal desarrollo de las clases, actividades, formaciones, misas, etc.
- f) El desarrollar tareas u ocuparse de otro curso durante el dictado de clase.
- g) La no devolución o la devolución sin firma de Informes, o Reportes de Progreso.
- h) La utilización de vocabulario grosero, ademanes o gestos vulgares intempestivos, en la presencia de algún miembro de la Comunidad Educativa o personal externo, en entornos virtuales o presenciales.
- i) La inasistencia injustificada a las actividades extracurriculares que el colegio programe, conllevará un demérito calificado por la tutora mientras no esté justificado en el plazo de 72 horas (días hábiles)
- j) No devolver bienes que han sido prestados por sus compañeras, profesoras o personal del mismo Colegio y/o devolverlos en mal estado. La entrega de material virtual generado por docentes o compañeras, cuando no cuentan con autorización expresa del autor.
- k) Realizar pintas, grafitos, escribir en las paredes o pegar stickers en cualquier instalación del Colegio, ya sea en bienes muebles o inmuebles.
- l) Tomar el nombre del Colegio para realizar actividades no autorizadas por la Dirección. Recolectar dinero, vender o hacer rifas u otras actividades que implique la invitación a hacer gastos que no estén autorizados. Repartir cualquier escrito no autorizado por alguna coordinación.
- m) Compartir el enlace de una reunión virtual con personas ajenas a su propia clase o colocarlas en algún tipo de red social que no pertenezca al entorno Sagrados Corazones.

⁴ Ver Artículo ... después del 166

⁵ Evasión a clases: no estar presente en el salón de clases o en el ambiente en el que se dicta una clase, dentro de los cinco minutos siguientes (a su inicio/ desde su inicio al sonar el timbre), sin autorización.

La reincidencia en faltas leves será considerada una falta grave. Se considerará reincidencia a partir de la segunda vez que se comente la misma o diferentes faltas leves

Art. 149.- Incumplimiento del deber

Se consideran también faltas el incumplimiento de los Deberes señalados en el Art. 139 del presente Reglamento. Se señalará la medida disciplinaria de acuerdo a su gravedad.

Art. 150.- Faltas graves

Son consideradas como faltas graves: la reincidencia de las faltas leves, todo comportamiento o actitud que interfiera en el normal desenvolvimiento de las acciones pedagógicas o formativas y que demuestre un rechazo a las normas establecidas en este Reglamento.

Art. 151.- Faltas Graves

Se consideran como **Faltas Graves** las siguientes:

- a) Difamar, levantar calumnias (en forma textual, verbal o por medios virtuales) en contra de cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro del horario escolar y en actividades extracurriculares mientras represente a la institución.
- b) Cometer fraude o el intento de hacerlo
- c) Cometer hurto o el intento probado de hacerlo y/o la complicidad comprobada para cometer hurto. Sustraer pruebas, otros documentos de evaluación y/o registros de notas. Esto también implica copiar, fotografiar material digital de cualquier medio virtual o equipo físico sin autorización. La complicidad en cualquiera de sus modalidades para hacerlo.
- d) El molestar a sus compañeras con insultos, burlas o bromas pesadas o algún tipo de acoso intimidatorio ⁶ en reiteradas oportunidades (bullying).
- e) Agredir, intimidar, hostigar física, gestual, gráfica o verbalmente a sus compañeras y alumnas de los Sagrados Corazones u otros Colegios en cualquier ambiente del Centro Educativo o fuera del él mientras esté portando el uniforme escolar o esté representando a la institución.
- f) Facilitar a sus compañeras, entregando y/o comunicando por medios físicos (auditivos o escritos) o virtuales, preguntas tomadas en un examen previo así como conservar el examen después de que ha finalizado la evaluación.
- g) Preparar, portar y/o usar plagios durante los procesos evaluativos estén estos en algún soporte impreso o virtual, de audio o video, o cualquier otra forma en la que pueda manifestarse esta falta. Participar en la resolución colaborativa de exámenes durante la misma evaluación (virtual o presencial).

⁶ Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidarlo o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.

- h) Falsificar firmas y/o sellos, así como alterar calificaciones o documentos. Arrancar, modificar o borrar las anotaciones o sellos de las profesoras en cualquier lugar que hubiesen sido colocados. Tachar o eliminar el nombre de una alumna en reemplazo del propio o de otra compañera.
- i) Mentir en beneficio propio o grupal para lograr ventaja o bien, manipular información respecto a alguien o a un grupo de personas con fines de desprestigio, broma o calumnia.⁷
- j) Faltar el respeto a los símbolos patrios y/o religiosos, a las autoridades, profesores, padres de familia y demás personal del Colegio o de otros Colegios, en actividades internas o externas a las que asistan como alumnas de los Sagrados Corazones.
- k) Intervenir o acceder a materiales ajenos a los propios en maletines, mochilas, carteras, carpetas, casilleros de sus compañeras o miembros de la Comunidad educativa. Incluye el acceso probado a los correos electrónicos o cuentas en plataformas educativas de algún miembro de la Comunidad Educativa.
- l) Cometer acciones reñidas con la moral y las buenas costumbres vistiendo el uniforme del Colegio, aunque éstas se realicen fuera de sus instalaciones.
- m) Observar, portar, ingresar a través de medios virtuales y/o mostrar a sus compañeras, material impreso y/o digital con contenidos pornográficos u obscenos o que atenten contra la moral, así como participar en juegos y bromas contrapuestos a los principios religiosos o éticos sean estos con la presencia física de las personas o a través de medios digitales – virtuales.
- n) La invitación a participar o la inclusión de sus propias compañeras y/o niñas menores en juegos de roles, redes sociales por Internet, blogs o páginas web cuando se menciona en ellos contenidos impropios a la edad o la dignidad de la menor.
- o) Publicar en medios digitales masivos (páginas web, foros, blogs, redes sociales, etc.) material recopilado en las instalaciones del Colegio cuando dicho material no concierne a la labor educativa, no ha sido autorizado o ha sufrido algún tipo de manipulación o edición digital que no muestra fielmente el material original.
- p) Emplear cualquier medio físico o virtual (páginas web, blogs, foros, redes sociales, etc.) para publicar o comunicar material o realizar comentarios que desacrediten a la Institución Sagrados Corazones o cualquier miembro de la comunidad educativa, principalmente a otras compañeras del Colegio.⁸

⁷ La verificación de este hecho podría hacerse recopilando material a través de cámaras del propio colegio, capturas de pantalla, testimonios de testigos.

⁸ Frente a la comunicación de aparición en redes sociales de comentarios inadecuados entre las alumnas o padres de familia, el Colegio se reserva el derecho de intervenir en la resolución de conflictos, siendo que su participación como intermediario estará sujeta a los parámetros que indiquen las funciones inherentes del personal del área Formativa o Psicológica o a quien corresponda. La intervención del Colegio no significará la imposición de medidas disciplinarias a las alumnas que intervengan en diálogos, audios o manejo de imágenes, cuando esta actividad se haya dado fuera del horario escolar.

- q) La entrega de trabajos virtuales bajo su propio nombre cuando han sido realizados por otras personas. La representación de una alumna por otra persona cuando se requiere su participación oral.
- r) Malograr, en forma premeditada, instalaciones y/o materiales del Colegio u otras locaciones, lo que supone, además de la imposición de una medida disciplinaria, la reparación del daño. Violentar puertas, armarios y demás bienes del Colegio, (costos económicos involucrados) Si sólo se llegara a establecer una responsabilidad grupal, sin individualizar al o a los responsables, los costos económicos involucrados serán asumidos por el grupo.
- s) No respetar la autoridad del docente o miembro de la Comunidad Educativa, desobedeciendo cualquier indicación que se le realice a la estudiante.
- t) No respetar las normas específicas determinadas durante los viajes de estudio.
- u) Ser reincidente en la comisión de faltas leves.

Art. 152.- Faltas Muy Graves

Las **faltas muy graves** serán sancionadas con una suspensión mayor o la separación definitiva, elevándose el expediente a las autoridades educativas.

Se consideran **faltas muy graves**:

- a) Salir del Colegio sin previa autorización y justificación explícitas.
- b) La tenencia, tráfico, convite, intercambio y/o consumo de bebidas alcohólicas, estimulantes, drogas, cigarros o cualquier sustancia que produzcan dependencia dentro o fuera del Colegio portando el uniforme escolar o en calidad de representantes, o presentarse a la Institución Educativa o a cualquier lugar al que se asista en su representación, con síntomas de embriaguez o bajo los efectos de sustancias tóxico – dependientes.
- c) Coaccionar o chantajear a alguien con la amenaza expresa de algún tipo de daño físico o verbal (difamación o chisme) a la alumna misma o a alguna persona de su entorno familiar o amical.
- d) La reincidencia⁹ de faltas graves las convertirá en faltas muy graves.

Como consecuencia de una falta grave o muy grave cometida, la alumna se verá afectada en la nota de comportamiento del bimestre en que se cometió la falta.

Art. 153.- Citación a Padres de Familia

En caso de que la falta fuera grave o muy grave, se citará en forma oral y/o escrita inmediatamente a los padres o apoderados de la alumna que cometiera la falta indicándoles, de manera escrita, la medida disciplinaria aplicada.

Art. 154.- Influencia de la familia en la nota de comportamiento

⁹ La reincidencia en faltas graves será considerada una falta muy grave. Se considerará reincidencia a partir de la segunda vez que se comente la misma o diferente falta grave. ¹¹ Las tardanzas a la hora de entrada al Colegio se consideran a partir del minuto siguiente a la hora de cierre de la reja de entrada, 7:45 am o bien la hora que corresponda a la hora de entrada si es que el horario cambia por temporada de frío.

La participación de la familia/apoderado de la alumna a la nota de conducta implica su asistencia puntual a las reuniones, presenciales o virtuales, convocadas por el Colegio, caso contrario, se disminuirá hasta dos puntos sobre el promedio de comportamiento. Estas reuniones son: la Asamblea General, entrega de la Libreta de Notas, Jornadas Espirituales, Creciendo Juntos (Escuela de Padres), entrevista con la tutora.

Asimismo, la alumna debe informar a sus padres la inasistencia a una clase virtual, de modo que sean ellos los que envíen una justificación a la coordinación respectiva.

Se admite la justificación a las inasistencias a estas reuniones, siempre y cuando sean presentadas en el lapso de 72 horas o 3 días hábiles posteriores al evento. La Coordinación de Normas o la Jefatura de Disciplina podrían, sobre la nota final de conducta, disminuir puntos por alguna infracción extracurricular como tardanzas a la entrada al colegio¹¹, faltas de disciplina no tipificados en el reglamento o eventos fuera del horario de clases que incluyan la presencia de alumnas Sagrados Corazones con uniforme escolar y/o en representación del Colegio, previa anuencia de la Comisión de convivencia y mediación.

Art. 155.- Reconsideración de medidas de convivencia

Los padres de familia o apoderados podrán solicitar la reconsideración de la medida de convivencia impuesta, la cual será resuelta por la Dirección del Colegio, a través de una Resolución Directoral. Esta decisión, en segunda instancia, no es impugnabile.

Art. 156.- Suspensión temporal

Las medidas de convivencia de suspensión temporal (con asistencia o sin asistencia al Colegio) en caso de cometer alguna falta grave o muy grave, se efectuarán mediante Resolución Directoral, que será comunicada por escrito a sus padres. En estos casos los padres deberán firmar una carta de compromiso. Sin embargo, la Dirección se reserva el derecho de Decretar la separación definitiva del Colegio, de acuerdo al examen detenido de las circunstancias de cada caso.

Art. 157.- Acción Reparadora

La acción reparadora que la alumna deberá realizar será a la hora de salida en una fecha acordada con anterioridad o en horario del recreo escolar, también se puede diseñar una acción reparadora de carácter virtual de acuerdo a la falta cometida. La acción reparadora no tiene carácter de "castigo" y no reemplazará a la medida de convivencia.

El Colegio podrá, además, recomendar o solicitar el compromiso firmado del padre de familia o apoderado de recibir terapia u orientación personal o familiar como complemento de la acción reparadora y/o medida de convivencia.

Art. 158.- Acompañamiento

Durante todo el procedimiento citado en el artículo anterior, la Psicóloga del Nivel, la Tutora y/o la Coordinadora de Normas realizarán un acompañamiento que tienda al cambio en el comportamiento inapropiado de la alumna.

Art. 159.-Casos de Bullying – Cyberbullying

En los casos que el Colegio advirtiera algún tipo de acto de violencia, hostigamiento, intimidación y cualquier acto considerado de acoso entre las alumnas de la institución, se procederá conforme a lo establecido en la Ley N° 29719 – Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

Art. 160.- Comisión de Convivencia y Mediación

La Comisión de Convivencia y Mediación estará formada por la Dirección Formativa, Coordinación de Normas de Convivencia, la Jefatura de Disciplina, la (s) Tutora (s) de la sección o año de estudios correspondiente a la o las alumnas involucradas en una falta. Esta comisión será considerada como la Primera Instancia en la aplicación de la medida disciplinaria.

Art. 161.- En cuanto al uso de aparatos electrónicos

Se puede traer celular o medios similares de comunicación al Colegio siempre y cuando estos se encuentren apagados en todo momento, inclusive durante los recreos y actividades extracurriculares. Estos sólo pueden ser activados en el Patio exterior, a la hora de la salida.

Recordar que es deber de la alumna no ingresar al Colegio medios audiovisuales analógicos ni digitales ni otros tipos de artefactos electrónicos que perturben las actividades académicas a menos que un docente lo solicite para trabajo pedagógico y sea usado cuando corresponda (con autorización expresa, no implícita de un docente). A las alumnas que incurrieran en este hecho, se les retirará el aparato y/o chip y será entregado sólo a sus padres/apoderados o a ellas mismas después de un tiempo que la Coordinación de Normas considere conveniente.

Todo aparato tecnológico (laptop, cámara fotográfica, celular, smartwatch, tablet, mp3, o similares) será responsabilidad de la alumna en cuanto a su uso, traslado conservación y cuidados. El Colegio no asumirá económicamente ninguna pérdida al respecto pero sí colaborará en la medida de lo posible en su búsqueda en caso de que el aparato se extraviara.

Art. 162.- Cámaras de seguridad

La implementación y uso de las cámaras de seguridad al interior del Colegio tiene como objetivo velar por la seguridad de las estudiantes y del personal. Se podrá emplear los registros de las cámaras de seguridad para la verificación de actos de indisciplina de toda índole. Esto no implica la resolución de casos de pérdida de objetos.

La visualización de lo grabado por las cámaras queda como material de uso exclusivo del personal autorizado del Colegio y no puede ser visto por las propias alumnas o por los padres de familia.

Frente a la solicitud particular y excepcional de revisión de cámaras de seguridad, el Colegio evalúa la aceptación de la misma teniendo en cuenta la protección de los derechos e integridad de las estudiantes.

Art. 163. Protocolos frente a la violencia escolar

El tratamiento de los casos de violencia se organizan a partir de los protocolos aprobados por los “Lineamientos la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes” de acuerdo a los cuatro pasos: acción, derivación, seguimiento, cierre. ¹⁰

Art. 164 Pautas de conducta en Educación Virtual Sagrados Corazones

Los padres de familia del Nivel Inicial y Primaria Básica (Primero, Segundo y Tercer Grado) son responsables de la puntualidad de sus hijas al ingreso a sus clases virtuales programadas por los docentes. Mientras que las alumnas de Primaria Superior (Cuarto, Quinto y Sexto Grado de Primaria) y Secundaria deberán ingresar de manera responsable y autónoma a sus plataformas virtuales. Si los padres de familia o la alumna ingresaran antes que la profesora a las reuniones/clases virtuales, no deben iniciar el proceso de grabación por su cuenta.

Art. 165 Procedimiento en caso del ingreso a una reunión virtual de un agente externo a la Comunidad Sagrados Corazones:

- Las alumnas y/o padres de familia colaborarán entregando alguna prueba de este acceso incorrecto, capturas de pantallas o audio. El testimonio del evento sin pruebas que lo acompañen sólo puede ser registrado para elaborar una Lista de Incidencias, pero no implicaría una investigación por carecer de evidencias.
- Si alguna alumna detecta que ha sido suplantada su identidad o ha habido el acceso a su cuenta de correo institucional de parte de otra persona, conversará con sus padres sobre el asunto y luego, lo reportará a la tutora y/o Coordinadora de Normas de Convivencia.
- Los padres de familia tienen la prerrogativa de cambiar la contraseña de acceso del correo institucional de sus hijas si consideran que ha habido un acceso incorrecto de parte de otra persona, comprometiéndose a que la alumna conozca la nueva forma de acceso y no tendrá problemas para ingresar a sus cuentas desde ese momento en adelante.

Los padres de familia y las alumnas tendrán en consideración las indicaciones expuestas en este Reglamento para generar un entorno proclive al correcto intercambio de opiniones.

¹⁰ Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU

CAPITULO IV: DEL UNIFORME ESCOLAR Y LOS MATERIALES DE ESTUDIO

Art. 166.- Uniforme y materiales de estudio

Las normas respecto a los uniformes son dictadas por el Colegio y no pueden hacerse modificaciones a los mismos ni elaborar ninguna prenda adicional sin previa autorización.

Los útiles, materiales y cuadernos de estudio se adquieren de acuerdo al pedido que se entrega en el acto de la matrícula. Todos los materiales deben estar debidamente forrados y con el nombre de la alumna, el grado o año de estudios que cursa y la sección a la que pertenece.

El Uniforme Regular-Formal Compuesto por falda azul (desde la cintura y a la altura de la rodilla), blusa manga corta o larga, saco rojo con rombos bordados en azul a la altura del bolsillo, chaleco según modelo, medias azules (sin línea roja), zapatos negros (mocasín sin plataforma).

Opcional: para el invierno pantis azules de lana alicrada.

Uniforme de Deporte:

Pantalón rojo (hasta la cintura y bota recta), casaca roja o polera azul según modelo, polo oficial deportivo del Colegio, medias blancas y zapatillas negras (no se aceptará otro color de zapatillas), pantaloneta azul y larga (según modelo oficial).

- Alumnas de Inicial de 3, 4 y 5 años y: Sólo utilizarán el uniforme de deportes.
- Si se utilizará el mandil de cuadrillé rojo (nuevo modelo)

- Primero, Segundo y Tercero de Primaria: Sólo utilizarán el uniforme de deportes. No se utilizará el mandil de cuadrillé rojo.

- Alumnas de Cuarto y Quinto de Primaria: Utilizarán el uniforme regular formal y el uniforme de deporte. No se utilizará el mandil de cuadrillé rojo.

- Alumnas de Sexto de Primaria a Quinto de Secundaria: Utilizarán el uniforme regular formal, y el uniforme de deporte. No usarán mandil

Todas las prendas del uniforme sea éste regular o deportivo, deben estar marcadas con el nombre de la alumna.

Las alumnas de la Promoción podrán usar la casaca de la promoción, sólo con el uniforme formal. Esta prenda distintiva podrá ser usada sólo por las integrantes de 5to de Secundaria durante su último año de estudios.

El uso del gorro de ala amplia o sombrero es OBLIGATORIO para todos los niveles.

Las alumnas de la promoción de 5to. de secundaria podrán usar la casaca de promoción, sólo con el uniforme formal.

Las normas respecto a los uniformes son dictadas por el Colegio y no puede hacerse modificación alguna a los mismos, no se puede elaborar ninguna prenda adicional sin previa autorización del colegio.

Art. 167.- Recomendaciones generales

En cuanto a la falda y medias, deberán llevarla a la altura de la media rodilla, las medias levantadas cubriendo la pantorrilla.

En cuanto al cabello, este deberá estar recogido y/o contenido con algún accesorio que impida que caiga sobre su rostro. El color del cabello debe ser igual al cabello original, sin cambios de coloración artificial.

En cuanto a los accesorios: no deberán de ser más de uno; un par de aretes, una pulsera y reloj, una cadena discreta.

En cuanto a las uñas: no deberán estar pintadas, ni extremadamente grandes. las extensiones acrílicas están prohibidas.

En cuanto al uniforme en general, las prendas que estarán autorizadas dependerán de la época del año y de algunas actividades inherentes a cada grado. Durante la época declarada oficialmente como “época de frío” el Colegio autoriza el uso de prendas de abrigo adicionales, siempre y cuando tengan los colores institucionales (rojo, azul, blanco y negro). En el período previo a la obra musical, se autorizará el uso de la prenda que el Colegio regala a las participantes en dicha obra. En algunos eventos deportivos se permitirá el uso de polos deportivos mandados a hacer por cada promoción. En todo momento el Colegio advertirá a la Comunidad Educativa con qué prendas se podrá asistir.

Art. 168.- Textos Escolares.

La selección de los textos escolares se llevará a cabo conforme a lo establecido en el D.S. 015-2012-ED. La Dirección y la Dirección Académica será la responsable de elaborar el procedimiento correspondiente, así como los informes técnicos pedagógicos que sean necesarios.

CAPITULO V: DE LOS VIAJES DE ESTUDIO

Art. 169.- Viajes de estudios

El Colegio organizará Visitas y Viajes de estudio culturales, con finalidad formativa y académica, que tienen como objetivo el mejor conocimiento de la realidad peruana y la cultura nacional. Se realizarán en las fechas programadas por la Dirección del Colegio, tendrán carácter de voluntario para las alumnas, asumiendo el Colegio su organización y conducción. Para participar de dichos viajes de estudios las alumnas deben tener un buen rendimiento académico y comportamiento acorde al perfil de la alumna de los Sagrados Corazones.

Art. 170.- Permiso

Las visitas y paseos de estudio fuera de la ciudad de Arequipa, requieren de un permiso notarial de los Padres de Familia, quienes de esta manera lo

autorizarán y también lo financiarán, por tanto su carácter es totalmente voluntario.

Art. 171.- Normas

Todos los viajes que organice el Colegio, incluyendo el Programa de Intercambio están sujetos a un Plan con normas específicas dictadas por la Dirección para cada viaje. Su organización recae en la Jefatura de Idiomas (Intercambio con Francia u otro país), Coord. de Actividades y Profesora Tutora del año o grado de estudios, quien deberá también exigir a las alumnas un trabajo como resultado de las experiencias vividas.

Art. 172.- Viaje de Promoción

El Viaje cultural de la promoción lo organiza el Colegio en coordinación con los padres de familia, no responsabilizándose en caso de que este no sea organizado y/o autorizado por el Colegio.

Art. 173.- Viajes culturales

Los Viajes Culturales que realicen las alumnas como una forma de contribuir a su Formación Integral, son organizados por la Dirección del Colegio a través de su Coordinación de Actividades o de Idiomas.

Art 174.- Objetivos

Los Objetivos de estos viajes son los siguientes:

- a) Convivir y compartir con sus compañeras de clase para relacionarse mejor y fortalecer la integración, llegando a ser amigas para siempre.
- b) Conocer y valorar otras realidades geográficas, culturales y sociales distintas, diferentes a las que están acostumbradas, para ampliar sus horizontes, su cultura y sus conocimientos.
- c) Aprender las diferentes costumbres que encuentren y hacer una comparación con las nuestras, sacando conclusiones positivas para su formación integral.
- d) Presenciar el folklore nacional y regional en los lugares de destino.
- e) Aprender su realidad familiar, local y nacional para actuar en el futuro positivamente en beneficio de su cultura y de su Patria.
- f) Realizar a su vuelta un trabajo sobre las experiencias vividas y sobre los nuevos aspectos encontrados, aspectos que les ayudarán en el futuro a comprender mejor a los demás.

Art. 175.- Responsables y Funciones

La Coordinación de Actividades es la encargada de la organización de los Viajes Nacionales. Deben también participar en este trabajo, las Tutoras de Clase y las Profesoras de Ciencias Sociales y las que por alguna razón viajen con las alumnas.

Son funciones de las siguientes personas:

a) Dirección de la I.E:

- Autorizar el viaje, fijando fecha, duración, lugar, itinerario y objetivos curriculares.

- Designar a las profesoras responsables que acompañarán al grupo.
- Elegir a la Profesora Coordinadora del Viaje o Salida.
- Ejecutar los trámites de autorización según lo exige la legislación peruana en vigencia.
- Contratar los servicios de una agencia de viajes cuando el caso lo requiera.

b) Coordinadora de actividades:

- Presidir la delegación de alumnas.
- Elaborar, conjuntamente con los profesores acompañantes, el plan de viaje o salida el que deberá tener objetivos y procedimientos de trabajo académico que desarrollarán las alumnas.
- Garantizar la unidad del equipo de profesoras de modo que las decisiones sean colegiadas.
- Garantizar el cumplimiento de objetivos.
- Garantizar el cumplimiento del plan de salida o viaje.
- Velar por el cumplimiento de los servicios acordados con la agencia de viaje.
- Decidir sobre la aplicación de Medidas de convivencia durante el viaje o salida.
- Evaluar el informe correspondiente sobre el cumplimiento de los objetivos del viaje, realizado por los profesores acompañantes; y presentar las recomendaciones a Dirección.

c) Profesoras Acompañantes:

- Elaborar el plan de viaje o salida el que deberá tener objetivos y procedimientos de trabajo académico que desarrollarán las alumnas. - Orientar y asesorar a las alumnas en sus trabajos.
- Apoyar a la Dirección en los trámites de autorización.
- Difundir el presente reglamento a las alumnas y padres o apoderados.
- Asumir la responsabilidad de la integridad de las alumnas durante la salida o viaje.
- Hacer cumplir las normas aprobadas en este reglamento y las que directa la Dirección.
- Presentar a la Dirección un informe una vez terminado el viaje o salida.
- Demostrar conducta intachable que sea modelo para las alumnas.

d) De los Padres de Familia:

- Asistir a las reuniones de información de los viajes o salidas de sus hijas.
- Cumplir las indicaciones dadas por el Colegio.
- Presentar los documentos solicitados por el Colegio: Autorizaciones notariales y demás documentos necesarios.
- Cumplir con el reglamento.
- Motivar en sus hijas el cumplimiento de reglamento y de los objetivos del viaje.

- Cumplir con los pagos establecidos por la Agencia, en los plazos determinados, para separar los cupos exactos.
- Firmar el acta de compromiso sobre las condiciones y disposiciones del viaje.

e) De las Alumnas:

- Cumplir con el Reglamento de Viajes Culturales.
- Presentar el trabajo de investigación señalado por la profesora.
- Mostrar en todo momento respeto en sus palabras y acciones a la I.E, profesoras y alumnas.
- Obedecer las indicaciones dadas por el personal del Colegio que se encuentre a su cargo.
- La alumna se responsabiliza de cámaras o videocámaras, dinero u objetos de valor que lleve en el viaje o salida.
- Las alumnas deben observar puntualidad en todas las actividades del viaje.
- Respetar todos los lugares que visiten, o se alojen, sin romper o malograr ningún objeto, a los que deben cuidar y manejar con responsabilidad.
- Igualmente cuidarán y respetarán todo lo que encuentren en los cuartos de alojamiento, como toallas, espejos, y las llaves de los cuartos, de los que serán responsables.
- No tener informes de conducta negativos durante los viajes culturales pasados.
- Respetar las normas de conducta, de lo contrario recibirán a su regreso, la medida de convivencia, corrección o acción reparadora correspondiente a la falta, señalada en el Reglamento Interno; si la falta fuera muy seria se optaría por la suspensión inmediata del viaje, sea en forma grupal o individual, según los casos.
- De cometer alguna falta grave hasta un día antes de realizarse el viaje, la alumna quedará automáticamente fuera del mismo perdiendo todo derecho a recibir algún tipo de reembolso.

f) De la Agencia de Viajes:

- Presentar el plan de viaje o salida detallando los servicios y el itinerario.
- Cumplir todo lo señalado en el plan.

Art. 176.- Época

Se establece que las épocas adecuadas para la realización de los viajes serán:

- La semana de descanso escolar del mes de octubre.
- En el caso de 4º de secundaria, entre los meses de enero y marzo.

Art. 177.- Responsable

La Coordinación de Actividades es la encargada de la organización de los Viajes Nacionales. Deben también participar en este trabajo, las Tutoras de Clase y las Profesoras de Ciencias Sociales y las que por alguna razón viajen con las alumnas.

Art. 178.- Participación

La participación en estos Viajes Culturales es totalmente libre, sin embargo el colegio se reserva el derecho de evaluar la participación de las alumnas (casos especiales por algún motivo debidamente justificado) por lo que las alumnas deberán inscribirse de acuerdo a la decisión que tomen sus padres, quienes recibirán toda la información necesaria de parte del Colegio y agencias de viaje.

Art. 179.- Inscripción

Se dará un tiempo prudente para la inscripción del/os grupo/s definitivo/s para buscar el alojamiento más conveniente.

Los grupos de alumnas que viajan deben dividirse de acuerdo al personal responsable que las acompañen, de tal manera que se pueda lograr un buen control y cuidado.

Art. 180.- Salida

Las viajeras deben salir preferentemente del local del Colegio e igualmente retornar a él, salvo en los casos en que debe abordarse o un avión u ómnibus de itinerario donde la salida y llegada será en el Aeropuerto o Terminal local.

Art. 181.- Reuniones informativas

Las Coordinaciones que tienen a su cargo estos viajes señalarán un cronograma de reuniones de información donde se dará a los Padres de Familia y alumnas las indicaciones necesarias.

Art. 182.- Requisitos

- Entrega oportuna del compromiso de viajes culturales, firmado por los padres de familia o apoderado, dando conformidad y aceptación de lo allí estipulado.
- Buen comportamiento, con un promedio mínimo de "A" en los dos primeros bimestres.
- Buen rendimiento académico con un promedio mínimo de 13, en los dos primeros bimestres.
- No tener informes de conducta negativos durante los viajes culturales pasados.
- Cumplir con los pagos establecidos por la Agencia, **en los plazos determinados**, para separar los cupos exactos.

PRECISIONES:

- Si por motivos de fuerza mayor el viaje fuera cancelado por el padre de familia con fecha posterior al límite establecido por la agencia, no se podrá realizar la devolución de las cuotas abonadas. (Según compromiso firmado por los padres de familia)
- La cantidad mínima para realizar el viaje correspondiente es de 25 alumnas, las cuales deberán cumplir con todos los requisitos anteriormente mencionados.
- De cometer alguna falta grave hasta un día antes de realizarse el viaje, la alumna quedará automáticamente fuera del mismo, perdiendo todo derecho a reembolso.

- Las circunstancias adversas que surgen desde la firma de compromiso de aceptación del viaje, no deberán impedir que la alumna cumpla con la realización del viaje de estudios.
- El incumplimiento del compromiso firmado por los padres de familia, pre configurará la no aceptación de esta alumna para futuros viajes.

Art. 183.- Documentación requerida

Los siguientes documentos de viaje, se presentan a la Dirección del Colegio:

- a) DNI de la alumna.
- b) Permiso Notarial de los Padres, debidamente legalizado.
- c) Billetes de viaje, cancelados o aceptados a crédito por alguna Agencia. (Francia)
- d) Pasaporte al día, en el caso de viajes Internacionales (Arica, Copacabana o Francia)
- e) Seguro de Viaje (Opcional)
- f) Carnet internacional de estudiante (para los viajes al extranjero)
- g) Documento/certificado de salud inherente a las características del viaje o al lugar de destino.

La alumna debe tener con ella los documentos señalados, antes y durante el Viaje; podrá llevarlos en una cartera o canguro.

Art. 184.- Del Equipaje

Debe considerarse en el Equipaje lo siguiente:

- a) Ropa adecuada a los días de viaje, al clima del lugar de destino y a las necesidades personales.
- b) En la Ropa adecuada que debe ser holgada y cómoda, debe considerarse también las zapatillas y/o zapatos, las medias adecuadas, la ropa interior suficiente para cambiarse prudentemente.
- c) Adicionalmente, llevar los anteojos, y cámaras fotográficas o filmadoras (No joyas, ni objetos de valor).
- d) Materiales para promocionar Arequipa, y el Perú si es un viaje Internacional.
- e) Bolsa de Viaje necesaria según el tiempo y necesidades personales específicas como llamadas telefónicas compras, posibles medicinas, etc. Este dinero debe estar en Moneda Nacional, en caso de viaje en el país y/o en Dólares o Euros en el caso de viajes internacionales, para evitar cambios dificultosos.
- f) Objetos de aseo personal: pasta y cepillo de dientes, jabones, shampoo, colonia, desodorantes, toallas higiénicas, peines y/o cepillos, corta uñas.
- g) Medicinas para la gripe, fiebre, dolor de cabeza, mareos, alergias y digestión.
- h) Protectores solares, repelentes.

Todas las maletas o maletines que conformen el equipaje, deben estar identificadas con el nombre de la alumna y con un cordón o cinta roja (Sagrados Corazones), en el mango. Adicionalmente deben tener un candado debidamente cerrado.

Art. 185.- Prohibiciones

- a) Las alumnas no deben fumar, tomar bebidas alcohólicas, ni ningún tipo de drogas, por razones de principio y valores, pero también por especial indicación del Colegio, que lo prohíbe.
- b) No se permitirá visitas de amistades o aún parientes en los cuartos de los diferentes alojamientos. En esos casos se debe utilizar los ambientes de Recepción.
- c) Se debe evitar molestar o hacer bromas pesadas y burlas entre sus compañeras, que no quieran participar en alguna actividad común.
- d) No deberán llevar o traer encargos de terceras personas.
- e) No deberán separarse del grupo principal.

Art. 186.- Comidas

Las alumnas deben tratar de adecuarse a los menús y diferentes comidas que ya estén preparados y que se les ofrezca, evitando mostrar desagrado, y hacer muecas o decir palabras con calificaciones no apropiadas.

Art. 187.- Responsabilidad del personal docente

El personal docente no es responsable de los objetos de valor, dinero o joyas que lleven las alumnas por lo que deberán cuidarlos con esmero.

CAPITULO VI: DEL VIAJE CULTURAL DE INTERCAMBIO A FRANCIA

Art. 188.- Intercambio a Francia

El Programa de Francés del Colegio propicia un Intercambio con Francia, el mismo que se realiza en el período vacacional de verano. Asisten las alumnas que terminan su 4to año de Secundaria. Para participar en este programa se requiere de una evaluación especial a cargo de una Comisión designada para tal efecto. Es autofinanciado por las alumnas participantes. Dicho intercambio se realiza por intermedio de las Asociación Intercultural, quien asume la responsabilidad de la realización del viaje.

Art. 189.- Responsables

La encargada de la Jefatura de Idiomas es la responsable de la organización del proceso de selección interna del viaje de intercambio a Francia.

Art. 190.- Proceso de selección

Este viaje se dirige a las alumnas de cuarto de secundaria, seleccionadas por un equipo integrado por personal directivo, docentes y departamento psicopedagógico.

Los criterios que intervienen en la selección son los siguientes:

- a) Nivel de Francés, siendo la nota mínima 14, evaluación a cargo de la profesora de francés de la alumna; además, la alumna debe contar con la acreditación de la unidad DELF A2 pues la nota sacada en este examen será también tomada en cuenta.

- b) Rendimiento académico óptimo de la alumna en los otros cursos. No se aceptará la postulación de quien tenga algún curso reprobado al finalizar el primer bimestre del año en curso. Su promedio general será tomado en cuenta para la elaboración del ranking. Se considerará únicamente las calificaciones del primer bimestre.
- c) Personalidad de la alumna, respondiendo a una evaluación realizada por el departamento Psicopedagógico en base a pruebas y entrevistas, tanto a las alumnas como a los padres de familia, fuera del horario escolar y previa programación. En esta evaluación intervendrán las tutoras y los docentes de secundaria completando una ficha de evaluación de cada alumna, con criterios de personalidad previamente establecidos.
- d) Buena conducta, evaluación realizada por la Coordinadora de Normas de Convivencia. Las alumnas deberán tener mínimo A en conducta al término del primer bimestre del año en curso. Asimismo, se tomará en cuenta las notas de conducta de III y IV bimestre del año anterior.

El proceso de evaluación se iniciará con el grupo de alumnas que presenten la ficha de inscripción dentro de los plazos establecidos.

Los criterios de evaluación serán puntuados del 1 al 20 para poder obtener un promedio objetivo por alumna que permita la elaboración de un ranking que a su vez, determinará el puesto que ocupa la alumna y si esta se encuentra bajo la condición de ACEPTADA, EN LISTA DE ESPERA o NO ACEPTADA en el proceso de selección del Viaje de Intercambio a Francia. La Asociación Intercultura tiene a cargo el último filtro de selección de las alumnas con solicitud ACEPTADA que participarán de dicho intercambio.

Art. 191.- Asociación Intercultura

Este viaje se realiza en los meses de enero a marzo, a través de la Asociación "Intercultura", quien brindará la información oportuna y transparente sobre todos los alcances del viaje. Tiene a su cargo lo siguiente:

- a) Presentación del Viaje.
- b) Preparación al Viaje de las alumnas viajeras a través de módulos enviados por Internet.
- c) Coordinación con las Asociaciones Cóndor, Latina e instituciones escolares para la acogida de las alumnas.
- d) Obtención de boletos aéreos internacionales.
- e) Obtención de tarjeta de asistencia al viajero Assist Card.
- f) Organización de la visita cultural de Paris.
- g) Reservación del hotel en Paris.
- h) Reservación del bus privado y boletos de TGV entre Paris y las ciudades de acogida.
- i) Recaudación del aporte de gastos operativos por coordinación en Francia y Perú.
- j) Despedida y acogida del grupo en Lima.
- k) Organización de otras visitas culturales.

Art. 192.- Colegios en el exterior

Las Asociaciones Cóndor y Latina, en coordinación con la asociación “Intercultura” se encargan de la ubicación de los colegios y liceos en las diferentes ciudades que acogen a las alumnas, siendo los profesores de cada institución educativa los que designan las familias para cada alumna.

Art. 193.- Apoyo económico

Las alumnas participantes del Viaje de Intercambio a Francia perderán el beneficio de apoyo económico automáticamente, esto incluirá a las hermanas alumnas del Colegio de los Sagrados Corazones.

Art. 194.- Estadía en el exterior

Durante la permanencia de la alumna en las familias, estas asumen la responsabilidad de la menor.

Los profesores acompañantes contactarán regularmente a las alumnas para apoyarlas en su proceso de adaptación y transmitirán la información a los padres de familia. Intervendrán en cualquier eventualidad que pudiera presentarse. Durante su estadía en Francia, las alumnas no podrán realizar ningún viaje, ni visita, ni salida que no hayan sido programadas en el itinerario del Viaje de intercambio a Francia.

**CAPITULO VII: DE LOS PADRES DE FAMILIA
Y DELEGADOS DE AULA**

Art. 195.- Padres de Familia

Al postular a sus hijas al Colegio y al incorporarse como familia a nuestra comunidad educativa, los padres han manifestado su adhesión a los criterios, valores y orientaciones fundamentales de nuestro Proyecto Educativo.

El Colegio manifiesta su real interés en acompañarlos en la tarea formativa de sus hijas, creando las iniciativas pertinentes, ofreciendo el apoyo oportuno ayudando a fortalecer los valores esenciales del Evangelio y la espiritualidad SS.CC.

Art. 196.- Derechos de los Padres de Familia

Los padres de familia del Colegio cuentan con los siguientes derechos:

- a) Ser integrados en la comunidad escolar en armonía con los demás agentes educativos. Comunicárseles los Planes de Formación, Proyectos y Planes de trabajo en forma oportuna.
- b) Solicitar las explicaciones pertinentes a los resultados de las evaluaciones de sus hijas cuando estas observaciones se fundamenten en los criterios pedagógicos del sistema de evaluación propuesto en el diseño del Sistema Curricular Nacional. Estas entrevistas serán en un horario de atención previsto con anticipación
- c) Ser escuchados y atendidos en la presentación de sus reclamos, apelaciones y sugerencias.
- d) Solicitar Becas de Estudio, sujetándose a las normas del Reglamento respectivo de acuerdo al estamento a través del cual hagan la solicitud.

- e) Organizarse en una Asociación y bajo una Directiva, que los represente ser elegidos para conformarla así como ser parte de un Comité de Aula cuando sea elegido para ello.

Art. 197.- Deberes y obligaciones

Los padres de familia del Colegio, tienen los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Mostrar un verdadero interés en el proceso formativo de sus hijas, con una adhesión real a la fe cristiana, conscientes de la concepción del mundo que transmiten a sus hijas.
- b) Mantener una relación cercana al Colegio basada en la confianza mutua y la veracidad. El compromiso familiar implica la participación de los padres de familia a los eventos que sean convocados oportunamente. La justificación por inasistir a alguno de ellos será tomada en cuenta solo si es hecha hasta 72 horas después.
- c) Respetar el buen nombre del Colegio, evitando comentarios o trato inadecuado de los asuntos Institucionales o sus determinaciones; así como a todo el personal docentes, administrativo y de apoyo.
- d) Respetar las disposiciones del Reglamento Interno, de las coordinaciones, tutoras y Dirección del Colegio. Hacer uso de la agenda como medio para dejar constancia de comunicación con la Tutora de sus hijas.
- e) Acudir a cada una de las instancias del Colegio, a canalizar sus inquietudes o reclamos sobre aspectos educativos, normativos o administrativos y no actuar directamente con alguna alumna que no sea su hija para resolver algún conflicto.
- f) Abstenerse de realizar actividades y/o ventas diversas utilizando el nombre del Colegio sin la debida autorización de la Dirección.
- g) Estar al día en el pago de las Pensiones de Enseñanza.

Art. 198.- Infracciones al Reglamento Interno y Medidas Correctivas a Padres de Familia

El incumplimiento de los deberes y obligaciones por los padres de familia, da lugar a la pérdida de su derecho de matrícula.

Art. 199.- COPAFA

El Colegio reconoce como un órgano de apoyo de los padres de familia al **COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA - COPAFA** que los representa a todos.

Cuenta con Estatutos que norman su labor y que deben estar en concordancia con el presente Reglamento Interno. Sus miembros son elegidos por la Dirección del Colegio en coordinación con la anterior junta directiva.

La COPAFA no tiene injerencia alguna en la organización y planificación académica y administrativa del Colegio y la Dirección del Colegio actuará como asesor del Comité de Padres de Familia.

Art. 200.- Miembros

Son miembros de COPAFA todos los padres, apoderados y tutores de las alumnas matriculadas en el Colegio de los Sagrados Corazones de Arequipa. Se mantiene su condición de socio activo con el pago de las cuotas que anualmente fije la Directiva de COPAFA.

Art. 201.- Objetivos

Los objetivos de COPAFA son:

- a) Canalizar las inquietudes de sus miembros con respecto a la marcha Institucional.
- b) Apoyar a la Dirección del Colegio en la atención de necesidades que así lo requieran.
- c) Apoyar a los Padres de Familia en circunstancias que así lo ameriten.

Art. 202.- Comité de aula

El Comité de Aula está formado por un mínimo de 4 miembros de cada grado o año de estudios, (dos por sección), elegidos por los Padres de Familia asistentes a la reunión especial o elegida por la Dirección a falta de haberse concretado la elección democrática. Este grupo debe renovarse año a año, por lo que no es posible aceptar una reelección de los mismos miembros, con excepción del 5to año de Secundaria que constituye la Promoción que egresa del Colegio ese año.

El Objetivo del Comité de aula es el de servir de nexo entre los Padres de Familia y las autoridades del Colegio donde se educan los hijos.

Art. 203.- Funciones del Comité

Son funciones de los integrantes del Comité de Aula las siguientes:

- a) Presentar un Plan de Trabajo Anual a la Dirección del Colegio, debidamente coordinado con el Plan de Aula que presentan las Tutoras. Este Plan debe considerar acciones que contribuyan a la Formación Integral y Bienestar de las alumnas.
- b) Colaborar y apoyar a las autoridades del Colegio formando una unidad de autoridad ante las alumnas.
- c) Promover la participación efectiva de los Padres de Familia en todas las actividades que se organicen en el Colegio y/o a las reuniones que cite la Dirección por cualquier motivo.
- d) Asistir a las Reuniones de Coordinación de trabajo que puedan citar las Tutoras.
- e) Cumplir a cabalidad con las obligaciones con el Colegio y motivar el adecuado y puntual cumplimiento entre las familias de la sección a quien represente.
- f) Participar en la formación de los Comités de Defensa Civil, conforme a lo normado.
- g) Representar al grado o año que le toca en los actos oficiales del Colegio.
- h) Presentar ante la Dirección los problemas de sus representados proponiendo las debidas soluciones.
- i) Cualquier otra que se presente de acuerdo a la marcha regular del Colegio.

CAPITULO VIII: DE LA FUNDACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y COMITÉ DE DAMAS

Art. 204.- Fundación de Padres de Familia

La Fundación de Padres de Familia es un órgano de participación del Colegio considerado como un Seguro Interno con el que cuentan los Padres de Familia que se afilian a él con una cuota anual.

El objetivo de la Fundación de Padres de Familia es el de apoyar económicamente a las alumnas, cuyo padre o padres hayan fallecido, otorgando la beca de estudios correspondiente.

Art. 205.- Comité de Damas

El Comité de Damas está formado por un grupo de señoras amigas de la Congregación de los Sagrados Corazones, Promotoras del Colegio y que por ello realizan funciones de apoyo, en las acciones que se las requiera.

CAPITULO IX: DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALUMNAS

Art. 206.- De la Asociación de Exalumnas y sus Miembros

El Colegio de los Sagrados Corazones considera a la Asociación de Ex-alumnas como uno de sus principales estamentos, pues es en ella donde deben plasmarse los principios recibidos de vocación por la comunidad, y su rol en la sociedad, y tiene como su Asesora a la Superiora de la Comunidad de los Sagrados Corazones de Arequipa. Todas las ex-alumnas que egresan del Colegio de los Sagrados Corazones son miembros de la Asociación de Ex-alumnas.

Art. 207.- Estatutos

La Asociación de Ex-alumnas tiene sus propios Estatutos, concordantes con el Ideario de la Congregación de los Sagrados Corazones, y nombra y renueva a su Junta Directiva cada dos años.

Art. 208.- Objetivos

La Asociación de Ex-alumnas tiene como uno de sus principales objetivos el financiamiento de Apoyo Económico para los estudios de las hijas de algunas de sus miembros que estén pasando por grave crisis económica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente documento está sujeto a modificación de acuerdo con las necesidades del Colegio o su adecuación a las leyes correspondientes.

SEGUNDA.- Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por la Dirección.

TERCERA.- La Institución Educativa informa a los padres de familia antes de la matrícula escolar que los datos personales, propios o de las menores de edad cuya patria potestad y/o tutela ostentan, y que son proporcionados al Colegio son incorporados a su banco de datos, siendo que esta información será tratada en forma estrictamente confidencial y respetando las medidas de seguridad técnica aplicables a las Bases de Datos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS. En este sentido, están facultados a autorizar su uso, reconociendo que pueden revocar la autorización para el tratamiento de los datos personales proporcionados en cualquier momento, de conformidad con lo previsto en la Ley.